


Consejo de Gobierno

Referencia:	10724/2022	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)		

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro Gonzalez

ASISTEN:

Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	PRESIDENTE
Consejero Medio Ambiente	Hassan Mohatar Maanan	Consejero
Consejera Hacienda	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Vicepresidenta y Consejera	Gloria Rojas Ruiz	Consejera
Consejera de Políticas Sociales	Francisca Angeles Garcia Maeso	Consejera
Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sustitución del Sec. Acctal. del Consejo de Gobierno	Juan Luis Villaseca Villanueva	

En la Ciudad de Melilla, siendo las catorce horas del día 1 de abril de 2022, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN.- La Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, justifica el carácter urgente de la sesión y de la propuesta realizada, siendo aprobada por los asistentes de la sesión por unanimidad.

ACG2022000187.01/04/2022

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA ORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINOS CONVOCATORIA 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, instando la participación de la Ciudad Autónoma en el Programa ordinario de Sostenibilidad Turística en destinos, convocada por la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, se hace constar que en el informe de fiscalización, se realiza la siguiente observación: “...deberá incluirse en los Presupuestos Generales de la CAM, los créditos presupuestarios adecuados y suficientes para sustentar los compromisos asumidos por esta Administración en los ejercicios 2023, 2024, 2025”

ACG2022000188.01/04/2022

De conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DIRIGIDA A LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE SELECCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

Primero.- El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos representa el principal instrumento de intervención de la administración turística española en el proceso de transformación del sector, además de ser un mecanismo de colaboración destacado entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.

La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, desarrolla planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización

Consejo de Gobierno

y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-pública y público-privada.

Por su parte, a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas les corresponde la ordenación y la planificación del sector turístico y las entidades locales desempeñan un papel esencial en la gestión y configuración de los destinos.

Esta colaboración interadministrativa sobre los destinos turísticos es clave para mejorar su sostenibilidad y competitividad y para mantener el atractivo de la oferta turística de España.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística fue aprobado por la Comisión Sectorial de Turismo en su reunión de 25 de junio de 2020, y se inscribe en el tercer pilar, «Mejora de la competitividad del destino turístico», del Plan de Impulso del Sector Turístico (Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

Fue diseñado desde la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de forma participada con las comunidades autónomas a través del Grupo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo, y ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020.

Segundo.- La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya aprobación se ratificó en la reunión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021, representa actualmente el marco del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Tal y como se recoge en el apartado 7 de la Estrategia relativo a los componentes operativos de la misma, esta se materializa en dos programas diferenciados; por un lado, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, con vocación de permanencia, cuya convocatoria es de

Consejo de Gobierno

carácter anual, y que cuenta con financiación constituida a partir de aportaciones de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que constituye la principal actuación del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020, y ratificada su primera actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 30 de marzo de 2021 y su segunda actualización el 17 de febrero de 2022, se regirá por los apartados 2 a 7 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

A su vez, el Programa Ordinario está regulado por el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, en cuyo artículo 10 se crean los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad

Tercero.- Por la Consejera de Presidencia y Administración Pública se eleva al Consejo de Gobierno, para su aprobación, propuesta dirigida a la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la convocatoria para el año 2022 de selección de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, con objeto de impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad, que se rige por el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 28 de julio de 2021.

Cuarto.- El plan se concreta en la realización de la siguiente actuación:

“MELILLA, UNA HISTORIA COMPARTIDA”, presentado a la convocatoria para el año 2022 de selección de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme al siguiente programa de financiación:

Consejo de Gobierno

Inversión global del plan	2.500.000,00 €
Aportación de la entidad local/Ciudad Autónoma	1.250.000,00 €
Aportación solicitada a la comunidad autónoma	
Aportación solicitada a la Administración General del Estado	1.250.000,00 €

Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2023-2025):

Ejes progr amát icos	Actuaciones	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
1	Desarrollo de la imagen de marca del producto Melilla, Una Historia Compartida	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €
3	Actuaciones de mejora del entorno urbano en el Conjuntos Histórico Artístico-Melilla la Vieja				
	3.1.- Soterramiento de cableado en ciudad monumental, Melilla la Vieja	200.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €
	3.2.- Rehabilitación de la c/San Miguel (Melilla la Vieja)	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €
	3.3.- «Centro Cívico Cultural “Casa del Gobernador”»	500.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	1.000.000,00 €
	Total EJE 4	1.100.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	2.500.000,00 €

Quinto.- Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos se crean en el artículo 10 del Real Decreto-Ley, 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad, instrumentándose el apoyo conforme al procedimiento que el mismo artículo 10 expone resumidamente: “2. Por la Conferencia Sectorial de Turismo se aprobará un

Consejo de Gobierno

Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. 3. Para la ejecución del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística, anualmente, la Conferencia Sectorial de Turismo aprobará las propuestas de planes de sostenibilidad turística presentadas por las entidades locales, que mejor cumplan los criterios de selección establecidos en el Programa, y en los que se contendrá la designación de los destinos objeto de actuación. 4. La Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan.

La ejecución material de las actuaciones incluidas en los Planes se llevará a cabo por las entidades locales, a las que corresponderá también la gestión de los mismos, incluida la administración de las distintas aportaciones a la financiación, que tendrán carácter anticipado.

5. Cada Plan será estructurado en fases de ejecución de carácter anual a las cuales corresponderá un libramiento presupuestario. Con el fin de ajustar la financiación del Plan a las necesidades reales en función de la ejecución de las actuaciones, la realización de los mencionados libramientos por parte de la Secretaría de Estado de Turismo quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, y a la previa ejecución de conformidad de las anualidades precedentes. Las partes firmantes del convenio desembolsarán su aportación de manera anticipada en una cuenta bancaria finalista que será abierta y gestionada por la gerencia del plan, que pertenecerá a la administración local.”

Sexto.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, como titular de las competencias turísticas, conforme Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario nº 43, de la misma fecha, relativo a la Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad. En igual sentido se pronuncia el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2022, sobre modificación del Decreto de Competencias, reestructuración organizativa y competencial derivada de la supresión de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica (BOME extraord. núm. 9 de 22 de febrero de 2022), en concreto la facultad de “*Propuesta sobre planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la ciudad de*

Consejo de Gobierno

Melilla”, así como la de “*fomento de la actividad turística; .La promoción de los recursos turísticos en el ámbito de la Ciudad*” (art. 3 del Reglamento de Turismo de la Ciudad); y en definitiva el impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, y al Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, en cuanto que “*órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la ciudad de Melilla*”, y del artículo 16.1 del Reglamento de Gobierno y Administración, que atribuye al Consejo de Gobierno el conocimiento de los asuntos que, por su importancia o interés para la Ciudad Autónoma convenga sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno, a petición de cualquier miembro del mismo; supuesto que se estima que concurre en la propuesta, habida cuenta su contenido e incidencia en el ámbito de las relaciones interinstitucionales de la Ciudad.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, la aprobación del proyecto “MELILLA, UNA HISTORIA COMPARTIDA”, presentado a la convocatoria para el año 2022 de selección de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme al programa de financiación definido anteriormente y según proyecto anexo al expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sustitución del Secretario acctal. del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

El Presidente

P.A. El Secretario Técnico
de Medio Ambiente y Sostenibilidad

10 de mayo de 2022
C.S.V.:14157566537551215730

10 de mayo de 2022
C.S.V: 14157566537551215730